



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJEUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA - COOMANDAR
DEMANDADO	CATALINA MARIA RUIZ VALDERRAMA
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00612 00
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA – ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Para representar los intereses de la parte demandante, se le reconoce personería a la Abogada **DORIS AMALIA MUÑOZ ARROYAVE**, identificada con **c.c. 43.452.772** y **T.P. 188.758 del C.S. de la J.**, en la forma y términos del poder conferido; téngase como dirección para notificaciones el correo electrónico: damalia8@gmail.com.

De otro lado, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, este Despacho estima que las pruebas documentales aportadas por ambas partes son suficientes para decidir el presente asunto, teniendo en cuenta las excepciones de mérito que fueron formuladas, no resultando procedente decretar el interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante.

En tal sentido, encontrándose vencido el término de traslado de las excepciones de mérito y por no haber más pruebas para practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 278 del C G del P, se procederá a dictar sentencia anticipada en el presente asunto.

En consecuencia, se concede a las partes traslado común por el término de CINCO (05) DÍAS a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Finalmente, no se procede a oficiar a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN – EDÚCAME ni a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, a fin de levantar las medidas cautelares, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2221f91cff46baf78f7e7cc925651a8f97a3c96abaaa54a8325cdf3b774ccfd**
Documento generado en 17/01/2022 03:29:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>